



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	450799
EXP. N°	315876

**ACUERDO REGIONAL N° 101-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, a través del Oficio N° 140-2013-GRJ/SE, de 08 de marzo de 2013, se cita a la Sesión Ordinaria de 12 de marzo de 2013, al Procurador Público del Gobierno Regional Junín, para que presente y sustente la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín; el mismo que, mediante Reporte N° 013-2013-GRJ/PPR, de 11 de marzo de 2013, solicita postergación de entrega de Memorial Anual 2012 de la Procuraduría Pública Regional Junín, por espacio de una semana;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 053-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba la solicitud de postergación de presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, hasta la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013;

Que, con Acuerdo Regional N° 159-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013 al Procurador Público del Gobierno Regional Junín, a fin de que informe sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo;

Que, con Acuerdo Regional N° 077-2013-GRJ/CR, de 02 de abril de 2013, se aprueba remitir al Tribunal del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y a la Presidencia del Gobierno Regional Junín toda la documentación sobre la renuncia del Procurador Público del Gobierno Regional Junín Abog. Javier Alcides Manyari Amaya, a presentar y sustentar la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública Regional, e informar sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chañchamayo, ante el Consejo Regional, a fin de imponer las medidas correctivas del caso, por inconducta funcional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Procurador Público Regional informe, sobre la Memoria Anual 2012, el proceso de titulación de las tierras de Sangani y el estado situacional del proceso de embargo de tres camionetas y otros bienes que sufrió el Gobierno Regional por un monto aproximado de S/. 300,000.00 por parte de la Empresa Julio Cesar SAC que ejecutó la obra de la carretera Huancayo Pucará; el Consejero Ginés Barrios Alderete, solicita incluir al pedido el informe sobre las acciones que se está tomando respecto a las deficiencias técnicas y legales de la obra de Saneamiento Básico de Junín, Carhuamayo y Huayre, toda vez que la Contraloría General de la República manifiesta que derive el caso a la Procuraduría Regional con bastante anticipación;

Que, el tercer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

C.C.  
Orditi





Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR** al Procurador Público del Gobierno Regional Junín a la próxima Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2013, a fin de que informe sobre los puntos siguientes: a) La presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, b) estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo, y c) Estado situacional del proceso judicial de embargo de tres camionetas y otros bienes que sufrió el Gobierno Regional por un monto aproximado de S/. 300,000.00 por parte de la empresa Julio Cesar SAC que ejecutó la obra de la carretera Huancayo – Pucará.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL